

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 FEB 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, responsable de "IMAGEN PROVINCIAL"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes, Especiales, Sesiones Legislativas y una amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional para gráfica, en el medio denominado PROVINCIA 23, de acuerdo a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000), que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F) y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

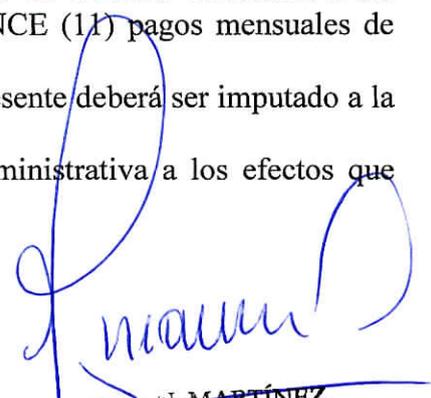
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, responsable de "IMAGEN PROVINCIAL"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000), que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063 / 2017



N. MARTÍNEZ